

da; que para llevarla a cabo, necesita ver si hai algo en los *Anales de al Universidad* respecto a los terremotos i a los volcanes; que habiendo buscado esta obra, no ha la encontrado ni en la biblioteca de la Sociedad jeológica, ni en la de la Sociedad jeográfica de Londres, de las cuales es miembro i que por este motivo solicita que se le envíen los números de los *Anales* en que se hayan publicado trabajos sobre las materias mencionadas. Se acordó remitir al señor Silva Ferro los números que pide, i a cada una de las dos sociedades enumeradas una coleccion completa de los *Anales*.

Se mandó hacer presente, por medio de una circular, a los señores Decanos que ha llegado la época de que las Facultades designen temas para los certámenes de 1863.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 12 de julio de 1862.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, don Miguel María Güemes, con asistencia del señor Rector i de los señores Solar, Orrego, Sazie, Lastarria, Palma, Domeyko i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De un oficio del tesorero universitario, con el cual remite un estado de las entradas i salidas de la caja universitaria en el primer semestre del presente año, el cual manifiesta que queda para el segundo una existencia de 979 pesos 58 cts. Se mandó pasar a la comision de cuentas.

2.º De un recibo dado por el mismo tesorero, con fecha 8 del que rije al Bedel don Félix Leon Gallardo, por la cantidad de 580 pesos, de los cuales 180 pesos son los intereses del año vencido el 20 de junio último del capital de 1800 pesos que la Universidad tiene prestado al diez por ciento a don Emilio Veillon; i 400, los réditos del primer semestre del presente año del capital de 10,000 pesos que la misma corporacion tiene en billetes de la Caja Hipotecaria. Se mandó archivar.

3.º De una solicitud que don Francisco Somarriva hace a nombre de don Santos Tornero, para que se aprueben como textos de enseñanza las nuevas ediciones que acaba de hacer del "Compendio de historia de América" por don Orestes L. Tornero i del "Compendio de jeografia moderna" por don José Victorino Lastarria, habiendo sido la última obra notablemente ensanchada por el mencionado don Orestes L. Tornero. Se mandó remitir para los fines del caso al señor Decano de Humanidades.

4.º De un ejemplar de la obra titulada: "Registro estadístico del Estado de Buenos Aires, 1859, tomo primero," que envia para la Universidad de Chile el miembro corresponsal de la Facultad de Humanidades, don Juan María Gutierrez. Se mandó colocar en el gabinete de lectura universitario.

El señor Lastarria expuso: que habiéndose servido S. E. el Presidente de la República confiarle el despacho del Ministerio de Hacienda, parecia lle-

galo el caso de aplicar un acuerdo que habia celebrado el Consejo el 3 de octubre de 1857, con motivo de haberse encontrado en una situacion análoga a la suya los señores Decanos don Salvador Sanfuentes i don Francisco de B. Solar, acuerdo por el que se habia declarado que el cargo de Ministro de Estado era un impedimento temporal para ejercer un Decanato; i que lo hacia presente, pues por su parte estaba pronto a dar cumplimiento a dicho acuerdo.

Despues de alguna discusion, i habiéndose el señor Lastarria abstenido de votar, se acordó por unanimidad que el referido acuerdo de 3 de octubre de 1857 no podia derogar lo dispuesto por el art. 30 de la lei orgánica de 19 de noviembre de 1842, el cual ordena que los cargos universitarios sean compatibles con cualesquiera otros cargos públicos, sin escepcion alguna; i que por lo tanto, no habia ningun inconveniente para que el señor Lastarria, si lo tenia a bien, continuase desempeñando el cargo de Decano de la Facultad de Humanidades junto con servir el Ministerio de Hacienda.

En seguida, el señor vice-Patrono manifestó que, aunque en su concepto el cargo de Ministro de Estado era indubitablemente compatible con cualquier cargo universitario en virtud de lo dispuesto por la lei, segun acaba de resolverse, sin embargo habia determinado no desempeñar la secretaría de la Facultad de Leyes mientras fuese Ministro de Justicia, Culto e Instruccion pública; i que, en consecuencia, conforme a la práctica establecida, el señor Decano respectivo, podia, cuando lo tuviese a bien, proponer al Consejo el miembro de su Facultad que debia servir interinamente dicha secretaría, a fin de que el nombramiento fuese despues sometido a la aprobacion del Gobierno.

En vista de lo expuesto por el señor vice-Patrono, el señor Palma propuso inmediatamente al miembro de la Facultad de Leyes, don Enrique Tocornal, para que sea secretario interino de la mencionada Facultad, mientras el señor Güemes esté sirviendo el Ministerio de Justicia: designación que fué unánimemente aprobada, i mandada comunicar al Gobierno para los fines del caso.

Por indicacion del mismo señor vice-Patrono, se determinó reunir en un cuerpo, debidamente ordenado i clasificado, todas las disposiciones relativas a la Universidad, que constan, o de decretos supremos, o de acuerdos del Consejo; i comisionar para que forme un proyecto de esta compilacion al secretario de la Facultad de Humanidades, don Ramon Briseño a quien el Consejo concederá la remuneracion correspondiente en vista del trabajo.

A indicacion del señor Lastarria, se acordó pedir al Gobierno que se sirva conceder en propiedad a don Ramon Briseño el cargo de secretario de la Facultad de Humanidades, que ha estado sirviendo solo en calidad de interino por mucho tiempo, apesar de haber sido propuesto por la respec-

tiva Facultad en el primer lugar de la correspondiente terna el año de 1855 para que fuese nombrado en propiedad.

Los señores Bello i Domyko hicieron ver la conveniencia que habria en que el Consejo tuviese a bien permitir que la Universidad, o por lo ménos, el Consejo de ella, informara sobre la lei de instruccion secundaria i superior que acaba de ser presentada por el señor diputado don Santiago Prado, ántes de que fuese discutida por las Cámaras.

Despues de haberse propuesto varios medios para tratar de conseguirlo, se acordó oficiar al señor Ministro de Instruccion pública, manifestándole que el Consejo desearia tener oportunidad de hacer algunas observaciones sobre la mencionada lei ántes de que sea puesta en discusion, i esponiéndole algunas de las poderosas razones en que se funda esta peticion, que el Consejo, hasta cierto punto, se cree obligado a dirigir para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 154 de la Constitucion de la República.

Habiéndose indicado la necesidad de pedir al Gobierno que se consulten en el presupuesto del año entrante los fondos precisos para poner en planta el nuevo reglamento de la Biblioteca Nacional, se acordó que en consideracion a la escasez del erario nacional, se solicitara que por ahora se aumentara solo a 1500 pesos el sueldo del bibliotecario, que se crearan tres empleos de aduyantes con 500 pesos cada uno, que se concedieran 300 pesos para sobresueldo del Bedel de la Universidad en remuneracion de los trabajos que el referido reglamento le encomienda, i que se dieran 1,000 pesos para el pago del dividendo que en 1863 debe entregarse a don Benjamin Vicuña Mackenna como parte de precio de los libros que se le compraron.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 19 de julio de 1862.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia del señor Rector i de los señores Solar, Orrego, Sazie, Lastarria, Palma, Domeyko i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que dice que no hai inconveniente alguno por parte del Gobierno para que se proceda a disponer lo conveniente a fin de que se dé a oposicion la clase de Humanidades del Liceo de San-Fernando, de que se ha tratado en una de las sesiones anteriores.

Se acordó que, ántes de publicar los avisos del caso, se oficiara al Intendente de Colchagua, pidiéndole que diga cuál es el sueldo asignado al profesor de la clase referida, qué ramos tiene obligacion de enseñar, i cuántas son las horas de clase que tiene que hacer.